JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C. diecinueve (19) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. Ejecutivo singular Rad. 11001400305320230030100

1. Aprobarla liquidación de costas elaborada por secretaria realizada conforme a lo preceptuado en el artículo 366 del Código General del Proceso.

2. Requerir a la parte actora a fin de que se sirva allegar la constancia de radicación del oficio No. 2039, a fin de efectuar el respectivo requerimiento.

3. Por secretaria, surtir traslado de la liquidación de crédito, conforme lo previsto en el numeral 2 del articulo 446 del Código General del Proceso.

Notifíquese,

Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.
La providencia anterior se notifica por Estado No. 66 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 22 - abril - 2024
Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria